



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1859/2010

VISTO: El Expte. del DEM N° 1659/10 Letra "A" de fecha 18/05/2010 iniciado por el Sr. Alberto Vázquez, D.N.I. N° 7.687.256, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo solicita se lo exceptúe del pago de impuestos municipales, dado que posee el certificado de discapacidad expedido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID).-

Que, en Informe Social obrante a fs. 08 del Expte. en cuestión, firmado por la Lic. En Servicios Social, Liliana C. López, Mat. Prov. N° 133, se informa que el Sr. Alberto Vázquez cuenta con certificado de discapacidad.-

Que, mediante Ordenanza N° 548/97 de fecha 02/07/1997, se adhiere a la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784 y su Decreto Reglamentario N° 1275, que establece un "Régimen de Protección Integral para la persona discapacitada que tiende asegurarle, atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con un mayor margen de integración y armonía".-

Que, 1555/2008 de fecha 19/03/2008, se adhiere a las Leyes Nacionales N° 22.431 "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados", N° 24.314 "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados", N° 25.346 "Se declara el 3 de diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad" y N° 24.901 "Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad".-

Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho N° 096/10 de la Comisión de Desarrollo Social y Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/06/2010, considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE: al Sr. Alberto Vázquez, D.N.I. N° 7.687.256, del pago de todas las tasas e Impuestos municipales y licencia Comercial a su nombre, correspondiente a los períodos año 2009 y 2010.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y al interesado.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1500/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA